



PROCESO	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR	DUMAS OMAR COAVAS ROJAS
ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN	2022-00076
FECHA	NOVIEMBRE 15 DE 2.023

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que el liquidador designado en la presente causa, presentó memorial mediante el cual actualiza el inventario de bienes del deudor. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, comoquiera que el doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, liquidador nombrado en el proceso, en memorial presentado en el correo institucional de este despacho en fecha 23 de octubre de 2.023, presentó actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, DUMAS OMAR COAVAS ROJAS, resulta de total aplicación el canon 567 del Código General del Proceso, que a la letra indica:

**“Artículo 567. Inventarios y avalúos de los bienes del deudor.**

*De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación”.*

Por lo que, de conformidad con la norma precitada, se ordenará correr traslado a las partes (acreedores) por el término de diez (10) días, de los inventarios y avalúos presentados, para que presenten sus observaciones dentro del término de traslado anteriormente indicado.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

**RESUELVE:**

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días del inventario y avalúo de los bienes del deudor, presentado por liquidador nombrado dentro del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del C.G.P.
2. Déjese a disposición de los interesados el inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado, a fin que presenten sus observaciones – [enlace de acceso al inventario y avalúo de bienes del deudor](#) (Presione en su teclado la techa **Ctrl** y en forma simultánea dé Clic derecho con el Mouse sobre el enlace para ver el archivo).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO**  
JUEZ

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3885005 EXT 4032 - 313 6787408  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c808fa697f62755604c218ed30d8094c132b15f652ef60093e8f8378b06ff973**

Documento generado en 15/11/2023 10:49:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0112**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 16 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO